

**Proceso: Bienestar Universitario**
Título: Formato Plan de Área

PLAN DE ÁREA: EDUCACIÓN RELIGIOSA

 BÁSICA PREESCOLAR

VIGENCIA: Desde el año 2020 Hasta el año 2023

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:**AÑO: 2020**

NIVELES	RESPONSABLE	GRADOS														
		PREJ	JARDIN	TRANS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
PREESCOLAR																
BÁSICA PRIMARIA	Alexandra Acosta							X								
BÁSICA SECUNDARIA																
MEDIA ACADEMICA																

1.1 PRESENTACIÓN

El presente Plan de Área de Educación Religiosa y Moral nace bajo la propuesta de un estudio general y amplio de las religiones, con un enfoque no confesional, ni de vivencia religiosa, ni de apología de alguna de ellas; tampoco desde una defensa de posturas agnósticas o ateas. Así mismo, se trabaja bajo dos enfoques: Espiritualidad, trascendentalidad e historia y evolución de las religiones.

Se pretende mostrar el pluralismo ideológico y religioso existente en el mundo, desde el conocimiento de los rasgos relevantes de las principales religiones y su presencia en el tiempo y en las sociedades actuales, a la vez que se da importancia a la libertad de las conciencias y a la libertad religiosa como elementos esenciales de un sistema de convivencia.

También, se busca desarrollar actitudes de respeto y tolerancia hacia las personas con creencias o sin ellas, en el conocimiento de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de la República de Colombia. Se trata, en suma, de proporcionar un mejor conocimiento de la realidad del mundo en que se vive, a la vez que se favorece la convivencia en la actual sociedad pluralista y multicultural.

1.2 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

El área de educación religiosa en la Escuela Universidad Nacional de Colombia sede Medellín es vista con un poco de resistencia, dado que algunos padres de familia dicen no profesar religión alguna. Es más, algunos dicen creer en nada. Por tal motivo, se ha optado por dar un enfoque netamente cultural a esta área, donde los estudiantes tengan una visión general de las grandes religiones del mundo y, en compañía de sus familias, profundizarán temáticas enfocadas a sus intereses.

Aunque algunas familias dicen profesar la religión cristiana, ante la directriz que da el Ministerio de Educación Nacional y por prevalecer en la Universidad Nacional la pluralidad de credos, se debe evitar al máximo la profundización en una religión específica.

Contexto disciplinar

Aunque en varias ocasiones se le ha querido dar el sentido y la legalidad que requiere el área, el intento se ha visto obstaculizado por las creencias y manejo que cada familia desea. Por tanto, se ha optado porque cada familia haga su respectiva sensibilización y aprendizajes.

1.3 NORMATIVIDAD (Se debe anexar la normatividad de cada área)

La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia, de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra, y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni ser sometido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla, garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

A su turno, los artículos constitucionales 67 y 68, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estipulando, a su vez, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que en los establecimientos del La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia, de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra, y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni ser sometido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla, garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

A su turno, los artículos constitucionales 67 y 68, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estipulando, a su vez, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que en los establecimientos del La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia, de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra, y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones, ni ser sometido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia; por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla, garantizando el Estado la libertad de enseñanza.

A su turno, los artículos constitucionales 67 y 68, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, estipulando, a su vez, que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir Educación Religiosa.

La Ley General de Educación, desarrolla y respeta los principios constitucionales enunciados anteriormente, dentro de la concepción de que la educación es un proceso de formación integral, permanente, personal, cultural y social de la persona humana; por tanto, se ocupa de señalar las normas generales para regular dicho servicio público, acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal e informal, los establecimientos educativos privados y estatales, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

La educación formal se imparte en establecimientos educativos aprobados y se organiza en tres niveles: Preescolar, Educación básica y Educación media, con objetivos específicos, determinados por la Ley para el cumplimiento de los fines de la educación.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales que " necesariamente se tendrán que

**Proceso: Bienestar Universitario**
Título: Formato Plan de Área

ofrecer de acuerdo con el currículo y proyecto educativo institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales comprenderán, como mínimo, el 80% del plan de estudios, y dentro de estas nueve (9) áreas se consagra la educación religiosa, la cual se establecerá en las instituciones educativas, sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto superior según el cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir aquella.

Lo previsto por la Ley estatutaria 133/94, diseñar los lineamientos generales para la enseñanza de la educación religiosa. Los capítulos III y IV del Decreto 1860/94 desarrollan con propiedad lo relativo Teniendo en cuenta que las áreas fundamentales y obligatorias se deberán ofrecer a través del currículo y proyecto educativo institucional, es importante señalar que el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la entidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo aspectos académicos y físicos, para llevar a cabo las políticas y la filosofía a que se refiere el Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento educativo, para que, en ejercicio de la autonomía escolar de que gozan para organizar dichas áreas fundamentales del conocimiento, ejecuten sus políticas y proyectos propios.

La educación religiosa se impartirá de acuerdo con la Ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, Ley 133 de mayo de 1994. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, por mandato de la Ley 115/94 y de conformidad a al contenido del Proyecto Educativo Institucional y a los criterios para la elaboración del currículo, previendo que en el plan de estudios se incluirán las áreas de conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la ley 115 de 1994, así como la inclusión de grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá señalar el establecimiento educativo para el logro de los objetivos del PEI, sin sobrepasar el 20% de las áreas establecidas en el plan de estudio.

La Resolución No. 2343 de junio 5 de 1996 adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y establece indicadores de logros para la educación formal, los cuales permiten a cada institución y comunidad educativa, proveer autónomamente respuestas a la acción formativa y de conocimiento que desarrolla.

El Ministerio de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Educación, elaboró los lineamientos curriculares para la enseñanza de la educación religiosa, observando las garantías constitucionales de libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, en los cuales se contempla lo siguiente "Los alumnos menores de edad, cuyos padres hacen uso del derecho de no recibir educación religiosa y los alumnos mayores de edad que hacen uso de ese mismo derecho, plantean un problema serio de orden educativo que no se reduce a problemas disciplinares. Se trata de que estos alumnos se priven del acceso a un componente de la cultura altamente formativo de la personalidad e integrador a la plenitud de la misma (cultura). ¿Qué actividades curriculares se deberán desarrollar con estos alumnos, que seriamente contribuyan al desarrollo integral de la personalidad y al conocimiento pleno de su cultura de pertenencia y de las demás? La alternativa al área de educación religiosa debe contemplar la misma seriedad académica y la misma seriedad pedagógica y metodológica para que no queden con un vacío formativo y cultural que afecte gravemente el desarrollo integral humano de estos alumnos. El PEI debe considerar seriamente, en sus contenidos, esta situación".

Visto lo anterior, la enseñanza de la educación religiosa en los establecimientos educativos oficiales no está circunscrita a ningún credo ni confesión religiosa sino a un área del conocimiento para el logro de los objetivos de la educación básica, garantizando que en estos establecimientos educativos, ninguna persona será obligada a recibirla, pero, para efectos de la promoción y evaluación de los alumnos, cada institución deberá decidir en su PEI, de acuerdo a las condiciones de su entorno cultural y social, los programas a desarrollar con aquellos alumnos que hacen uso de su legítimo derecho a no recibirla.

El área de educación religiosa, establecida en el artículo 23 de la ley general de educación para el desarrollo de las expectativas de orden religioso indicados en el marco de los fines y objetivos de la educación en Colombia, quedó sujeta a un régimen especial, por estar vinculada a los regímenes de libertad conciencia y de cultos y el derecho a la patria potestad. Así lo indica el parágrafo de los artículos 23 y 24 de la ley general de educación: "En todo caso, la religión escolar se impartirá de acuerdo en la ley estatutaria que desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de cultos"

RÉGIMEN ESPECIAL DEL ÁREA

El régimen especial del área contempla, por lo menos, los siguientes aspectos:

CONTENIDOS: Se entiende por contenidos el enfoque y la orientación global de la educación religiosa. La ley 133, artículo 2, se acogió a lo establecido en los pactos internacionales sobre los derechos humanos, en el sentido de garantizar a los padres una educación religiosa para sus hijos, que sea "según sus propias convicciones". De esta opción se deduce que no se trata de una cátedra de cultura religiosa, entendida como el estudio de diversas religiones presentes en la cultura, ni sicología o sociología de la religión. Se trata de estudiar una experiencia religiosa precisa que corresponda al credo religioso de los padres y estudiantes. Esta opción establece una educación religiosa confesional en cuanto al contenido. En Colombia, afirma la conferencia episcopal, el medio dispuesto para regular este derecho de acuerdo con el artículo 15 de la ley 133 de 1994, son los acuerdos del Estado con Iglesias o confesiones religiosas, que pueden ser Tratados internacionales o Convenios de derecho público o interno. Dentro de esos términos de ley, tenemos en el país dos modalidades de educación religiosa: La educación religiosa católica, que se hace dentro del marco del concordato, y la educación religiosa de algunas instituciones religiosas no cristianas (acordada por convenio de derecho público).

Así, pues, la Escuela de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, promueve en el área y la asignatura de Educación Religiosa y Moral, una instrucción no confesional, ni de vivencia religiosa ni de apología de alguna de ellas, de pluralismo ideológico y religioso con la convicción de una libertad de las conciencias y libertad religiosa como elementos esenciales de un sistema de convivencia integral; partiendo desde los siguientes lineamientos curriculares: Espiritualidad y Trascendencia e Historia y Evolución de las religiones.

1.4 CONTEXTOS: SOCIAL Y DISCIPLINAR

Cuando se habla de una disciplina escolar no se está llamando la atención solamente sobre el hecho del espacio físico e institucional de la escuela, sino sobre todo en lo que esa institución significa como espacio cultural, definido por los saberes de las áreas y asignaturas de estudio, que reflejan lo más valioso y relevante en la cultura de la sociedad con sus tradiciones, artes, instituciones y saberes.

La educación religiosa que se ofrece bajo la forma de una disciplina escolar trata de crear una distancia que favorezca el análisis y la interpretación de esa realidad, preservando el acto de conocer los riesgos inherentes a la experiencia directa. En tal caso siempre los conocimientos sobre lo religioso y las experiencias previas de los estudiantes serán un punto de partida en orden a un aprendizaje significativo. Se trata de tomar distancia para poder descubrir el sentido y el valor de la experiencia que tenga el área.

Por tal motivo la enseñanza religiosa debe realizarse con métodos pedagógicos según las finalidades y características propias de la escuela y en la forma como esta interpreta la cultura. Este enfoque excluye de la educación religiosa toda forma de adoctrinamiento, proselitismo, autoritarismo, dogmatismo, fanatismo, integrismo e intolerancia, acorde a lo establecido en el artículo 5 del decreto 4.500 de diciembre de 2.006.

En los lineamientos del área de educación religiosa, de la Conferencia Episcopal de Colombia, se deja en claro que la necesidad del área ha de verse partiendo de las necesidades educativas del niño, aplicando así lo planteado en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, y la ley de Libertad Religiosa y de Cultos, Ley 133 de 1994. Tal como lo plantea la Conferencia Episcopal de Colombia en los lineamientos de educación religiosa nivel de preescolar y básica primaria 2009, la educación religiosa responde a la necesidad de crecimiento en los siguientes aspectos del desarrollo humano.

Fundamentos antropológicos.

Fundamentos éticos.

Fundamentos epistemológicos.

Fundamentos pedagógicos y.

**Proceso: Bienestar Universitario**
Título: Formato Plan de Área

Fundamentos de derechos humanos.

1.5 PERSPECTIVAS DIDÁCTICAS

El área está distribuida en tres períodos, en cada uno se establecen unos indicadores de desempeño que los estudiantes deben alcanzar al culminar los mismos. Para el alcance de estos logros, los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar actividades grupales, individuales, talleres, puestas en común, comunidades de indagación, lecturas alusivas a las temáticas que se irán desarrollando.

A través de estas propuestas, los estudiantes alcanzarán a fortalecer su desarrollo espiritual y el reconocimiento de un ser superior.

El enfoque metodológico usado para enseñar el área de Educación Religiosa en la Escuela, se basa en una perspectiva desde la praxis, donde el maestro brinda al estudiante la posibilidad de reflexionar sobre las diferentes temáticas en el aula, a través de clases magistrales, lecturas, realización de talleres, trabajo con material didáctico, observación de videos, entre otros. El estudiante, a su vez, irá dando respuesta a sus inquietudes espirituales con la orientación del maestro y el aporte y decisiones de su familia.

2. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS (Redacte los Objetivos de acuerdo al área que aplica)**2.1 OBJETIVOS DEL NIVEL**

- Formar estudiantes con pensamiento crítico y humanista, que proponga en su cotidianidad la tarea de la justicia social, la promoción humana y la convivencia cívica.
- Inducir a la discusión sobre la espiritualidad, impulsando el gusto por el estudio y la investigación de procesos e ideas filosóficas, religiosas y culturales.

2.2 OBJETIVOS DEL GRADO

Identificar las principales religiones del mundo, reconociendo los acontecimientos más relevantes.

2.3 OBJETIVOS DEL ÁREA

1. Analizar manifestaciones religiosas, dando respuesta a las preguntas sobre la existencia.
2. Identificar personajes que, a través de sus estilos de vida, han promovido la justicia, la solidaridad, la paz y el amor.
3. Descubrir los hábitos racionales, y de la revelación, que orientan los actos sociales, relacionados con la vida, la salud, la sexualidad, el amor, el uso y consumo de los bienes y del medio ambiente.
4. Descubrir y analizar, en la organización social, actitudes como: la tolerancia activa, la solidaridad, la libertad, la justicia, la participación, la responsabilidad, el diálogo interreligioso, señalando el origen del hombre y aplicándolo a situaciones personales y sociales habituales.
5. Aprender a seleccionar valores, actitudes y normas que orienten y den sentido a la propia vida.
6. Aprender a emitir juicios que desarrollen la conciencia, el derecho a la libertad y la responsabilidad y plantear opciones ante la pluralidad de creencias religiosas, realidades sociales, económicas y políticas.

3. BIBLIOGRAFÍA

Expedición currículo Educación religiosa

Proceso: Bienestar Universitario
Título: Formato Entradas al Diseño y Desarrollo Curricular

4. CONTENIDOS ACADÉMICO (BÁSICA): GRADO: 4 PERIODO ACADÉMICO: 1

EJE GENERADOR	ESTÁNDAR BÁSICO	DBA	COMPETENCIA	UNIDAD TEMÁTICA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nº. HORAS	FECHA	
							FP	FR
Historia Y Evolución De Las Religiones: La religión Islámica	<p>Descubro la importancia de religión para la humanidad y valoro su aporte al proceso de personalización y al desarrollo social.</p> <p>Aplico el saber religioso a la realidad social en función de un cambio, de una transformación de la cultura y de la sociedad y de una renovación en la misma vida</p>	No aplica	<p>Saber comprender</p> <p>Saber dar razón de la fe</p>	<p>El islamismo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características • Fundador • Libro sagrado • Fiestas importantes • Creencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica algunas características de la religión Islámica. • Manifiesta interés por conocer algunas de las grandes religiones del mundo actual. 	10	3 de Feb	
							Al	24 de abril

4. CONTENIDOS ACADÉMICO (BÁSICA): GRADO: 4 PERIODO ACADÉMICO: 2

EJE GENERADOR	ESTÁNDAR BÁSICO	DBA	COMPETENCIA	UNIDAD TEMÁTICA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nº. HORAS	FECHA	
							FP	FR
Historia Y Evolución De Las Religiones: La religión: Judaísmo	.. Comprendo e interpreto la experiencia humana, desde la experiencia religiosa y sus lenguajes. Realizo procedimientos y formas de explicación, investigación y expresión de los lenguajes religiosos, identificando su sentido y valor y correlacionándolo con la cultura y los conocimientos de las demás áreas	No aplica	Saber comprender	Judaísmo <ul style="list-style-type: none"> • Características • Fundador • Libro sagrado • Fiestas importantes • Creencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica algunas características de la religión Islámica. • Manifiesta interés por conocer algunas de las grandes religiones del mundo actual 	6	1 de junio al 8 de Julio	
Historia Y Evolución De Las Religiones: La religión: Cristianismo		No aplica	Saber dar razón de la	Cristianismo <ul style="list-style-type: none"> • Características • Fundador • Libro sagrado • Fiestas importantes • Creencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica algunas características de la religión cristiana • Manifiesta interés por conocer algunas de las grandes religiones del mundo actual 	6	22 de junio al 28 de agosto	

Proceso: Bienestar Universitario
Título: Formato Entradas al Diseño y Desarrollo Curricular

4. CONTENIDOS ACADÉMICO (BÁSICA): GRADO: 4 PERIODO ACADÉMICO: 3

EJE GENERADOR	ESTÁNDAR BÁSICO	DBA	COMPETENCIA	UNIDAD TEMÁTICA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nº. HORAS	FECHA	
							FP	FR
Espiritualidad y Trascendentalidad	<p>Descubro la importancia de religión para la humanidad y valoro su aporte al proceso de personalización y al desarrollo social.</p> <p>Aplico el saber religioso a la realidad social en función de un cambio, de una transformación de la cultura y de la sociedad y de una renovación en la misma vida</p>	No aplica	<p>Saber integrar fe y vida</p> <p>Saber aplicar a la realidad</p>	<p>Valores religiosos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El amor • La tolerancia • La amistad • El respeto • La solidaridad • Vida • alegría 	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra respeto y comprensión por las opciones religiosas de los demás. • Explica y dar argumentos de lo que quiere ser en su vida, reconociendo sus fortalezas y aspectos a mejorar 			

Metodología:

La metodología a seguir en el área de educación religiosa se sustenta en la pedagogía activa, debido a que en esta se considera que todo lo que rodea a los estudiantes puede ser fuente inagotable de preguntas, que suscita la búsqueda de información, de formulación de hipótesis, de análisis, comprobación, exploración y observación. En otras palabras, todo el medio es un generador de actividades, que se convierten en insumos de conocimientos y aprendizajes con significado y finalidad, enriquecidos con las experiencias previas de los niños y niñas, y con el intercambio comunicativo que se establece entre los educandos y docentes. De acuerdo con esto, se plantearán actividades como:

- Lectura de diferentes tipos de textos.
- Ejercicios de escritura dirigida y espontánea.
- Fichas
- Expresión gráfica o artística.
- Indagación en fuentes impresas y digitales
- Técnicas de discusión grupal.
- Dramatizaciones y juegos de roles sobre situaciones cotidianas.
- Actividades antes, durante y después de cada salida pedagógica.
- Análisis y reflexión de cuentos o noticias.
- Elaboración de mapas conceptuales.
- Crucigramas y sopas de letras.

Recursos:

Los recursos didácticos utilizados para la enseñanza de Religión hson:

Materiales impresos:

Libros (bibliotecas escolar), periódicos, revistas, fotocopias de guías de trabajo y talleres. Por medio de estos recursos se pretende que el estudiante interiorice cada uno de los conocimientos conceptuales y postulados trabajados en clase.

Materiales tecnológicos:

Utilización de la sala de informática, material audiovisual, música, buscadores en Internet, Video beam.

Proceso: Bienestar Universitario
Título: Formato Entradas al Diseño y Desarrollo Curricular

